



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 79-2024



“PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO.”

Considerando: Que el artículo 2, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, establece: "Definición y Objetivos del Ayuntamiento. El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas, del tema indicado precedentemente, en fecha 29 de diciembre de 2022.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece como una de las funciones del Concejo Municipal la aprobación de Planes de Desarrollo Operativos Anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, usos de suelo y edificación que presente la Alcaldía.

Considerando: Que el mismo Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece también como una de las funciones del Concejo Municipal la de **Evaluar los Planes**



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028



Resolución Municipal Número 79-2024

Operativos Anuales, en correspondencia con el presupuesto, a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

Considerando: Que la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2024 contribuye a lograr la visión de desarrollo del municipio, así como a concretar los objetivos establecidos en la propuesta de gestión municipal y a cumplir con la Misión de la Alcaldía San Pedro de Macorís.

Considerando: Que la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual constituye un importante instrumento de planificación estratégica, que permite programar todas las actividades institucionales del ayuntamiento, además de monitorear y medir sus ejecutorias.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

El Concejo Municipal, en el Uso de sus Facultades Legales y en Nombre del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, el Plan Operativo Anual (POA) del Ayuntamiento San Pedro de Macorís, para el año 2024, con la incorporación del POA del Concejo de Regidores, tal cual fue remitido a la Administración Municipal.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Tercero: Es de **carácter imperativo**, que, en la presente **Resolución**, se integren con su rúbrica, todos/as los/as **Regidores y Regidoras**, que participaron en la sesión en donde se aprobó la misma.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 79-2024

Párrafo: De manera voluntaria y en apoyo de lo tratado, los/as **Regidores y Regidoras** no participantes en la **Sesión** en dónde se aprobó la presente **Resolución**, pueden también integrarse a través de su rúbrica.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 22-2024**, a los tres (3) días del mes octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LICDO. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
 SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

LICDO. MÁRTIRES TRINIDAD TRINIDAD

VICEPRESIDENTE

LICDA. LUISA PIERRET

MIEMBRO

LICDO. FELIPE DE LOS SANTOS

MIEMBRO

LIC. FABIO ALBERTO SILVESTRE VÁSQUEZ

MIEMBRO



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028



Resolución Municipal Número 79-2024

LICDO. LUIS MILCIADES DE LA CRUZ

MIEMBRO

SR. ISRAEL ROLANDO MADRIGAL FOX

MIEMBRO

LIC. SANTA RODRÍGUEZ

MIEMBRO

LIC. SAEDY ISABEL CALCAÑO SÁNCHEZ

MIEMBRO

LIC. RAFAEL ANDRADI REYNOSO CABRERA

MIEMBRO

SRA. JUANA SANTANA SANTANA

MIEMBRO

LIC. MABEL NAOMI ORTIZ SANTANA

MIEMBRO

LICDO. SANTO FAUSTINO JIMÉNEZ ECHAVARRÍA

MIEMBRO

LIC. RAMONA DOLORES POLANCO FELICIANO

MIEMBRO

SR. DAURIS MARTÍNEZ PARDILLA

MIEMBRO

LIC. WALKY CUEVAS CHARLES

MIEMBRO

SR. MARTIRE ENCARNACIÓN PAULINO

MIEMBRO
